

RESOLUCION No. SC-11-DJDL-G.12.

0005461

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	CONSTITUCION				
		NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON	FECHA INSCRIPCION REGISTRO MERCANTIL	CANTON
114245	IMPULCONSTRU S.A.	30	05/11/2003	GUAYAQUIL	01/12/2003	GUAYAQUIL
129601	IMPULSO S.A. IMPULSOSA	30	27/12/2007	GUAYAQUIL	16/01/2008	GUAYAQUIL
128559	IMVEMAV S.A.	16	05/01/2007	GUAYAQUIL	05/03/2007	GUAYAQUIL
136445	IN.COUNTRY S.A.	21	23/07/2009	GUAYAQUIL	08/09/2009	GUAYAQUIL
125161	INAMAT S.A.	30	07/07/2006	GUAYAQUIL	06/09/2006	GUAYAQUIL
133729	INBERA S.A.	21	28/06/2008	GUAYAQUIL	16/02/2009	GUAYAQUIL
133730	INCACORPCINCO S.A.	7	10/04/2008	GUAYAQUIL	17/10/2008	GUAYAQUIL
133731	INCACORPCUATRO S.A.	7	10/04/2008	GUAYAQUIL	31/10/2008	GUAYAQUIL
133216	INCACORPDOS S.A.	7	10/04/2008	GUAYAQUIL	23/12/2008	GUAYAQUIL
130870	INCACORPSEIS S.A.	7	10/04/2008	GUAYAQUIL	08/05/2008	GUAYAQUIL
132475	INCACORPTRES S.A.	7	10/04/2008	GUAYAQUIL	07/10/2008	GUAYAQUIL
131064	INCOFINSA S.A.	16	03/06/2008	GUAYAQUIL	10/06/2008	GUAYAQUIL
132183	INCORMAX S.A.	30	05/09/2008	GUAYAQUIL	16/09/2008	GUAYAQUIL
133684	INCUBADORA COTOPAXI S.A.	30	19/12/2008	GUAYAQUIL	17/02/2009	GUAYAQUIL
42447	INCUBADORA ORENSE SA ORINCUSA	5	03/01/1985	GUAYAQUIL	10/05/1985	MACHALA
128878	INDELGRUF S.A.	38	10/07/2007	GUAYAQUIL	14/11/2007	GUAYAQUIL
129451	INDIANWELLS S.A.	16	19/12/2007	GUAYAQUIL	10/01/2008	GUAYAQUIL
129167	INDMOBSA S.A.	29	30/11/2007	GUAYAQUIL	07/12/2007	GUAYAQUIL
114053	INDTECEB INDUSTRIA TECNICA EBENEZER S.A.	1	10/09/2003	GUAYAQUIL	14/11/2003	GUAYAQUIL
40207	INDUEQUIPOS SA	7	05/08/1982	GUAYAQUIL	01/09/1982	GUAYAQUIL
130404	INDUFACTOR S.A.	21	27/03/2008	GUAYAQUIL	09/04/2008	GUAYAQUIL
122875	INDUFERRI S.A.	7	12/04/2006	GUAYAQUIL	27/04/2006	GUAYAQUIL
123848	INDUMARKETING S.A.	30	14/07/2006	GUAYAQUIL	26/07/2006	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

RRN/MCPD



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FOJA 2 DE 2

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12

0005461

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidadora de las compañías materia de esta Resolución a la **Ing. Fresia De Los Angeles Peñafiel Salguero** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el Liquidadora designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el Liquidadora inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviene en los respectivos contratos el Liquidadora designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.- ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 SEP 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN/MCPD



RESOLUCION No. SC.II.DJDL.G.12 0006782

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones Nos. SC.II.DJDL.G.12.0000665 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.II.DJDL.G.12.0005461 del 17 de Septiembre del 2012, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **INCACORPDOS S.A.**, constituida con domicilio en el cantón Guayaquil, mediante escritura pública otorgada el 10 de Abril del 2008 ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 23 de Diciembre del 2008;

QUE el representante legal de la compañía **INCACORPDOS S.A.** ha solicitado se excluya a su representada de las Resoluciones No. SC.II.DJDL.G.12.0000665 del 7 de Febrero del 2012 y No. SC.II.DJDL.G.12.0005461 del 17 de Septiembre del 2012, una vez que la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad y disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones; No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **INCACORPDOS S.A.** de las Resoluciones Nos. SC.II.DJDL.G.12.0000665 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.II.DJDL.G.12.0005461 del 17 de Septiembre del 2012, en las que se declaró la inactividad y disolución de varias compañías

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INCACORPDOS S.A.**

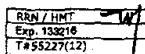
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones Nos. SC.II.DJDL.G.12.0000665 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.II.DJDL.G.12.0005461 del 17 de Septiembre del 2012.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 7 NOV 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

15 NOV 2012

RECIBIDO

Hora: 8:30 Firma: [Firma]

CERTIFICADO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ES COMPULSA DEL DOCUMENTO QUE CONSTA
EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN.

Guayaquil a 12 ABR 2013

AB. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.13

0001086

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005461 del 17 de Septiembre del 2012, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **INDIANWELLS S.A.**, con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE el representante legal de la compañía **INDIANWELLS S.A.** ha solicitado se excluya a su representada de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005461 del 17 de Septiembre del 2012, una vez que la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad y disolución;

En uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones; No.SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No.ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **INDIANWELLS S.A.** de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005461 del 17 de Septiembre del 2012, en las que se declaró la inactividad y disolución de varias compañías

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INDIANWELLS S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005461 del 17 de Septiembre del 2012.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

22 FEB 2013

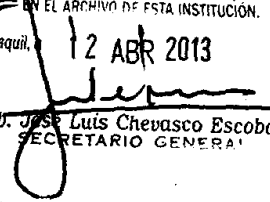

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN / ACY
Exp. 129451
T#6639

 **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS CERTIFICÓ**
ES COMPULSA DEL DOCUMENTO QUE CONSTA
EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN.

Guayaquil,

12 ABR 2013


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12

0006781

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005461 del 17 de Septiembre del 2012, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **INCACORPSEIS S.A.**, con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE el representante legal de la compañía **INCACORPSEIS S.A.** ha solicitado se excluya a su representada de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005461 del 17 de Septiembre del 2012, una vez que la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad y disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones; No.SC-INA-F-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No.ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **INCACORPSEIS S.A.** de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005461 del 17 de Septiembre del 2012, en las que se declaró la inactividad y disolución de varias compañías

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INCACORPSEIS S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005461 del 17 de Septiembre del 2012.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 7 NOV 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN / MEF
Exp. 130870
T#55231



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
CERTIFICÓ
ES COMPULSA DEL DOCUMENTO QUE CONSTA
EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN.

Guayaquil, a

12 ABR 2013

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:17.960

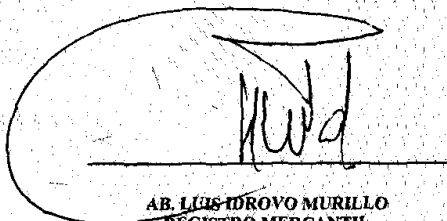
FECHA DE REPERTORIO:18/abr/2013

HORA DE REPERTORIO:16:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Abril del dos mil trece queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0005461, dictada el 17 de septiembre del 2012, por el Director jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma de fojas 47.581 a 47.591, Registro Mercantil número 7.522. 2.- Se efectuaron una anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley. - 4.- Se excluye a la compañía INCACORPDOS S.A. mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0006782, dictada el 07 de noviembre del 2012, por el Director jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA; a la compañía INCACORPSEIS S.A. mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0006781, dictada el 07 de noviembre del 2012, por el Director jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA; a la compañía INDIANWELLS S.A. mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.13.0001086, dictada el 22 de febrero del 2013, por el Director jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA.- 5.- Se Exceptúa a la compañía INCUBADORA ORENSE SA ORINCUSA por error en la denominación siendo lo correcto INCUBADORA ORENSE S.A. ORINCUSA, a la compañía INDUEQUIPOS S.A. por ya estar en proceso de liquidación.-

ORDEN: 17960



AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 22 de abril de 2013

REVISADO POR: 

Nº 0515289

IMP. 10/04/13

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

08 MAY 2013

RECIBIDO

Hora: 12:00' Firma: Lucy

RECEIVED